



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 250-2017-IPD/P

Lima, 26 de octubre de 2017

**VISTOS:** La Resolución N° 011-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 17 de agosto de 2017; el Oficio N° 852-CSJDHD-P/IPD-2017 signado con Expediente N° 25860, de fecha 05 de setiembre de 2017, emitido por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte y el Informe N° 1464-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, y;

### CONSIDERANDO:

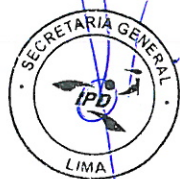
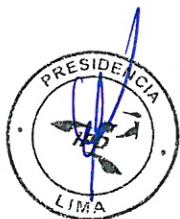
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, *“Los deportistas calificados de alto nivel, en actividad o retiro tendrán derecho a acceder a las distinciones consignadas en la Orden de Laureles Deportivos y a los premios, estímulos y/o distinciones de acuerdos a sus méritos, instituidos por Ley o Resolución del IPD”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento de la ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, la condecoración de “Los Laureles Deportivos del Perú” es la recompensa honorífica que la Nación confiere a quienes se han distinguido de manera excepcional en la práctica, labor o dirección del deporte, siendo asignada por la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte a propuesta del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y comprende los grados de “Gran Cruz” y “Gran Oficial”;

Que, la condecoración de “Gran Cruz”, se otorga en mérito al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a saber, haber prestado excepcionales servicios en la dirección del deporte en el país, por un periodo no menor de veinticinco (25) años o haber obtenido récord del mundo o título del Campeonato Mundial, en la categoría de la más alta jerarquía o un récord olímpico o título de campeonato en los Juegos Olímpicos, lo que a su vez otorga al deportista el derecho de inscripción de su nombre en un lugar designado por el Instituto Peruano del Deporte;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2017, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, aprobó por unanimidad elevar al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, la solicitud presentada por la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai, respecto del otorgamiento de “Los Laureles Deportivos del Perú” al deportista **IAN ESCUZA ZIMMERMANN**, de acuerdo lo establecido en el inciso f) del artículo 18° del Reglamento del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, aprobado mediante Resolución N° 001-2011-CSJDHD-P/IPD;

Que, mediante Resolución N° 011-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 17 de agosto de 2017, la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, otorga la condecoración de “Los Laureles Deportivos del Perú” en el grado de “Gran Cruz”, al deportista **IAN ESCUZA ZIMMERMANN**, por haber obtenido medalla de oro, en el evento deportivo denominado “IFMA World Muay Thai Championships 2017”, realizado en Minsk, Bielorusia; al estar comprendido el logro deportivo conseguido, dentro de los alcances de la normativa deportiva vigente;





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Que, mediante Oficio N° 852-CSJDHD-P/IPD-2017 signado con Expediente N° 25860 de fecha 05 de setiembre de 2017, el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, pone en conocimiento de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, el contenido de la Resolución N° 011-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 17 de agosto de 2017;

Que, mediante Informe N° 1464-2017-IPD/CMT/DINADAF, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, precisa que con Expediente N° 20066 la Federación Deportiva Peruana de Muay Thai, remite la solicitud de otorgamiento de "Los Laureles Deportivos del Perú" a favor del deportista **IAN ESCUZA ZIMMERMANN**, quien obtuviese medalla de oro, en el evento deportivo denominado "IFMA World Muay Thai Championships 2017", realizado en Minsk, Bielorusia del 03 al 13 de mayo de 2017; en cuyo mérito el Consejo Superior de Justicia y Honores del Deporte le otorga la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Cruz";

Que, conforme lo expuesto, resulta necesario proceder con la emisión del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

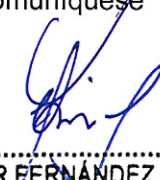
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONDECORAR** con "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Cruz" al deportista **IAN ESCUZA ZIMMERMANN**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** la inscripción del nombre del deportista condecorado, en el frontis del Estadio Nacional.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese

  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

